

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de

educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 2 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 25 de noviembre de 2022, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La propuesta se oferta en modalidad virtual, para un total de 720 plazas, con la siguiente distribución por especialidades:

- Especialidad en Formación y Orientación Laboral: 60
- Especialidad en Orientación Educativa: 60
- Especialidad en Lengua y Literatura Catalana y Castellana: 150
- Especialidad en Inglés: 150
- Especialidad en Matemáticas: 150

- Especialidad en Tecnología: 150

El programa formativo se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema Universitario Catalán. Por una parte, se destaca la experiencia previa de la institución en la impartición de materias de módulos generalistas de planes de estudio impartidos en formato virtual en dos titulaciones en colaboración con las universidades UPF y UAB. En concreto, UOC ha asumido responsabilidad docente en la impartición de los módulos genéricos en modalidad virtual en ambos másteres; así como los módulos de las especialidades de FOL y OE, también en modalidad virtual. Sin embargo, no hay evidencias de formación virtual en los módulos de especialización en Lengua y Literatura Catalana y Castellana, Inglés, Matemáticas y Tecnología. Esto plantea algunas objeciones derivadas de las características de la profesión docente para las que ha de habilitar este master, que aconsejan un contacto presencial con la realidad del mundo de la educación que requiere una especial atención desde modalidades de formación virtual como la que se ofrece.

También se aportan en la memoria algunas evidencias valiosas de literatura científica de profesorado de la UOC más centradas en diferentes aspectos del aprendizaje en entornos virtuales, en menor medida, salvo algún caso, focalizadas específicamente en la investigación sobre formación inicial de profesores de secundaria en sus diferentes ámbitos de especialidad. La Comisión las valora como adecuadas, si bien sería deseable que la memoria hubiese incluido además algunas referencias externas de literatura científica internacional que refrende el interés y las ventajas que aporta la formación online en concreto en el campo de la formación inicial de profesores de secundaria de las diferentes especialidades, así como evidencias de investigación sobre potenciales riesgos que contribuyan al diseño de un título que prevea potenciales amenazas basadas en evidencias.

El conjunto de estas circunstancias, sumadas al volumen de estudiantado previsto, sugiere la necesidad de que en el despliegue de la titulación la Universidad tome algunas medidas que permitan un seguimiento pormenorizado de la implantación del Máster y la evolución de los y las estudiantes matriculados, y AQU Catalunya active acciones proactivas de seguimiento que le permitan también observar el adecuado desarrollo de la docencia, y, en especial de la puesta en marcha de las Prácticas externas, que se configuran como un elemento fundamental para la adquisición de competencias claves por parte del estudiantado.

Se valora positivamente la fundamentación de la propuesta tomando como referencia documentos contemporáneos de UNESCO sobre la profesionalización docente y Agenda 2030

de Naciones Unidas.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. Los objetivos formativos de las diferentes especialidades también están bien planteados y aportan información diferencial para la especialidad de Orientación Educativa junto al resto de perfiles de especialización propuestos (Formación y Orientación Laboral, Matemáticas, Tecnología, Inglés y Lengua y Literatura catalana y castellana).

Se identifica la actividad profesional regulada para la que habilita la titulación, el Máster habilita para el ejercicio de la profesión docente según Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son congruentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Se aporta un Anexo 2, con una Tabla correspondencia con Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre y Resultados de aprendizaje comunes para las diferentes especialidades del título y diferenciales para la especialidad de Orientación Educativa.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de cualificación de la titulación y los resultados de

aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudio incluye menciones/especialidades que son coherentes con la propuesta formativa global de la titulación.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación. En el portal web existe un apartado llamado "Estudia en la UOC" que dispone de información sobre cada una de las titulaciones, sobre el modelo educativo, el campus virtual y como matricularse en la UOC, así como un formulario de contacto.

También hay un acceso a la web de presentación de los Estudios EPCE, EAH, EIMT: con información sobre su equipo docente y de gestión, su oferta formativa y la investigación y transferencia en la que se trabaja. También cabe destacar el repositorio institucional de documentos abiertos O2.

A nivel de web también son fácilmente accesibles los documentos del SGIC, el informe de

certificación del sistema de calidad realizado por AQU, así como la información relativa a la acreditación institucional.

La difusión también se hace mediante un blog y las redes sociales Twitter, Facebook y LinkedIn.

Resultados del informe

Teniendo en cuenta las características de la propuesta, y los aspectos que a lo largo del informe se han señalado como áreas de mejora que merecen una especial atención, la Comisión de Ciencias Sociales de AQU Catalunya plantea la necesidad de que:

- La Institución realice un seguimiento pormenorizado de la evolución de la implantación del máster desde una doble perspectiva: la dimensión innovadora del mismo y el despliegue del plan de estudios. Este seguimiento pormenorizado se concretaría en la realización de un informe de seguimiento anual.
- En el segundo curso de implantación del máster, AQU Catalunya evalúe el seguimiento realizado por la Institución (con la posibilidad de establecer una visita de evaluación), y analice en profundidad la disponibilidad y adecuación de los Centros de prácticas a disposición del estudiantado.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 20/12/2022